

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****64****MADRID NÚMERO 57****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 963/2018, entre AXA Seguros Generales, S. A. y Automóviles Coberteras S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 56/2021

En Madrid, a 9 de febrero de 2021.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Jiménez García, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario que con el número 963/2018, se han seguido en este Juzgado, y en los que han sido parte, como demandante AXA Seguros Generales, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Baena Jiménez, y asistido por el abogado señor Lacaba Urchaga, y de otra, y como demandada, Automóviles Coberteras, S. L., sobre reclamación de cantidad;

Se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor Baena Jiménez, en nombre y representación de AXA Seguros Generales, S. A., contra Automóviles Coberteras, S. L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.686 euros, que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2654-0000-04-0963-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2654-0000-04-0963-18.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado quedando testimoniada en las presentes actuaciones y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia a cuya publicación en forma, se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Automóviles Coberteras, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.188/21)

